

Constancia Secretarial. 25 de abril de 2023, paso a Despacho del señor Juez el Proceso ejecutivo 2023-00028-00, con informe que el ejecutado no ha sido notificado del mandamiento de pago, pero confirió poder a apoderado judicial.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 15572-31-84-001-2023-00028-00
Demandante: SHIRLEY VERONICA ALVAREZ MORALES
Demandado: HUGO ARMANDO TORRES

El Dentro del presente asunto el ejecutado HUGO ARMANDO TORRES, quien no ha sido notificado del mandamiento de pago, aportó poder otorgado a la Abogada LYDA BRIYITH PEDREROS HUERTAS, con el fin de que lo represente y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de alimentos que le adelanta la señora SHIRLEY VERONICA ALVAREZ MORALES.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. P., se dispone:

- a) Reconocer personería judicial a la Abogada LYDA BRIYITH PEDREROS HUERTAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.115.914.455 de Tauramena y con T.P. 360.629 del C.S de la J., para representar los intereses de la parte demandada.
- b) Dar aplicación al contenido del artículo 301 del C.G.P. y tener notificado por conducta concluyente al ejecutado, señor HUGO ARMANDO TORRES, ello a partir de la notificación por estado de la presente decisión, como quiera que constituyó apoderado para que lo representara en este asunto. Así mismo se le indica que cuenta con el término señalado en el ordinal segundo del auto calendado el 06 de febrero de 2023, para pagar o proponer excepciones-, el cual empezará a correr una vez vencido el término previsto en el Art. 91 del C.G.P.

Por Secretaría remétase al Apoderado del Ejecutado copia de la demanda, sus anexos y del auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesus Madrid Velasquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 61 del 27 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0218a8fef8e74927d8a0bde08611436acabe37cdaa02a4b61bc9b0ec5e53e333**

Documento generado en 26/04/2023 06:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>